



Los trabajadores no tendrán la obligación de entregar su baja médica a la empresa a partir del 1 de abril

La entrega de los partes médicos de baja ha sido una problemática que en numerosas ocasiones ha terminado en los tribunales pero las controversias que suscita este hecho quedarán aplacadas a partir del 1 de abril pues, a partir de esta fecha **aquellos trabajadores que estén acogidos a una incapacidad temporal (IT) para desarrollar su actividad laboral dejarán de estar obligados a entregar el parte médico de baja a su empresa.**

El Boletín Oficial del Estado (BOE) ha publicado este jueves, 5 de enero, el [Real Decreto \(RD\) 1060/2022](#), de 27 de diciembre, por el que se elimina esta obligación que venían teniendo hasta ahora los trabajadores. Sin embargo, el nuevo sistema no será inmediato, sino que, los empleados seguirán adscritos a entregar el parte médico a su empleadora hasta el 31 de marzo de este año.

El nuevo sistema señala que **a partir del 1 abril corresponderá a los servicios de salud, o, en su caso, la mutua o la empresa colaboradora la obligación de remitir [los datos contenidos en los partes médicos de baja](#), confirmación y alta al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) directamente por vía telemática, de ...**